BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

75 peseras

Vamero suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés Particular, se insertarán a una peseta

por linea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Em la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago

Número 271

180

12

va-

BI

10-

10-

tin

10-

es-

105

ros

ns:

si

ue;

na-

18

43

Viernes 3 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 182

Precio oficial de la harina y del pan

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Diciembre, será el de 121,58 pesetas los 100 kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, para el mismo mes serán:

Pieza de 120 gramos, 0,30 pesetas. Id. de 150 » 0,30 » Id. de 200 » 0,30 »

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en las normas 3.ª y 7.ª de la circular número 2 y consecuente con la dispusado a valente de la circular número. lo dispuesto en el apartado c) de la circular número 13, se les hace saber: Que el coeficiente de transporte a aplicar en las liquidaciones es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico y la cuota suplementaria a exigir a los panaderos sobre el «precio oficial» de la harina, en concepto de beneficio por re-dondeos centesimal del precio del pan, es de veinticinco pesetas con quince cén-

También se hace saber que en el «pre-cio oficial» de la harina van incluídos los sesenta céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y des-gaste normal de los sacos, autoriza el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 6 de Agosto de 1942 (Boletín Oficial del Estado, número 200), a percibir por los fabricantes de harias

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los labricantes les harán una bonificación de 0,60 pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Na-

cional-Sindicalista. Valladolid, 29 de Noviembre de 1943. El gobernador civil-presidente.

3.893

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales. - Mes de Diciembre de 1943

CIRCULAR NÚMERO 184

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes citado.

to a design of the property of the second of	PRECIO DE VENTA POR EL	
ARTÍCULOS	Mayorista	Minorista
	Pesetas Kilo	PesetasKilo
Aceite	4.75	4.48 litro
Arroz blanco corriente	2,482 3,934	2,804 4,445
Azucar estuchado . Azucar blanquilla, terciada y pilé.	4,688 2,787	2.937
Garbanzos.	20,61	*22,61 2,444
Jabón común. Judías blancas	2,99 2,477	3,362
Judías pintas	2,135	2,799 2,412
Pasta para sopa (macarrones). Pasta para sopa (fideos).	2,286	2,583 3.43
Puré clase 1ª (a grapel)	2,608 0,7195	2,947 0,7914
Puré clase 2.ª (a granel). Puré clase 1.ª (envasado)	3,684 2,40	4,162 2,712
Fulle Clase Z. Tenvasadol	4,754	5,372 3,921
Mantequilla	22,21 0,578	26,65
Almortas (blandas y duras). Alpiste : Altramuces.	-0,954 1,584	
Algairobas	0,739 1,318	
Salvados	0,3565 0,648	
Triguillo	0,535	

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274 del 10 de Diciembre de 1942).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 30 de Octubre de 1943. — El gobernador civil, presidente.

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 19 de Noviembre anterior, me comunica lo si-

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, de esa provincia, con motivo de la jubilación forzosa del médico de A. P. D., don Sofronio Sarmenteros Saldaña, remitido a esta Dirección General, al objeto de verificar el oportuno prorrateo con arreglo a lo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años, en los Ayuntamientos de Adalia, San Cebrián de Mazote, Caleruega, Villalbarba, Gallegos de Hornija y Vega de Valdetronco, percibiendo como mayor sueldo en la fecha de su jubila-ción el de 5.500 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado y la Orden de 11 de Enero de 1939, acordó concederle la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales:

Adalia, 10,93 pesetas. San Cebrián de Mazote, 37,55. Caleruega, 6,07. Villalbarba, 14,64.
Gallegos de Hornija, 77,31.
Vega de Valdetronco, 220,13.

cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará integra y puntualmente el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, recaudando de los de-más para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.
Por Dios, España y su Revolución

Nacional-Sindicalista

Valladolid, 1 de Diciembre de 1943.-El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.892

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootías, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootía de viruela ovina en dicho término municipal de Tordesillas, y cuya epizootía fué declarada existente

en Circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 16).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.798

Comisaría de Recursos, 9.ª zona

NOTA

Se pone en conocimiento del público en general, que no existen dificultades de ninguna clase para la expedición de guías que amparen el transporte de ga-

nado de cerda. Salamanca, 29 de Noviembre de 1943. el Comisario de Recursos, José Centeno.

Delegación provincial de Trabajo

Salarios en el campo

La Dirección General de Trabajo ha acordado establecer, con carácter provisional, los siguientes salarios mínimos en esta provincia para los trabajos agricolas no especializados:

Primera zona. - Que comprende terrenos de vega y regadio, 7,80 pesetas.

Segunda zona. - Que comprende los restantes terrenos, 7,20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las empresas.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1943.-El delegado de Trabajo, Manuel Tornel.

ARASTEG MIENTOS GENERAL DE

Junta provincial de precios

Precios de venta de artículos por los Economatos

CIRCULAR NÚMERO 183

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos en escrito número 69.731, de 22 de Julio de 1943, y para conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los precios máximos a que habrán de vender los diferentes Economatos los artículos que se expresan durante el mes de Diciembre de 1943.

Economatos de los organismos del Estado

	Artículos que re- ciban directamen-	ciban directamen
	te de producción	te de mayorista
传来的人名英格兰 医多种性性 医多种性 医多种性 医多种性 医多种性性 医多种性性 医		Vala
	PesetasKilo-	Pesetas Kilo
Aceite (kilo)	4.75	4,89
Aceite (litro)	4.351	4,479
Arrog blanco corriente	2,482	2,635
Arrog variedades especiales	3,934	4.184
Arroz blanco corriente	2,787	2,893
Café	20,61	22,61
Garbanzos	0.100	2,299
Jahón común	2,99	3,172
Jabón común	2.477	2,634
Judías pintas	2.135	2,27
Lenteias.	2.286	2,431
Pasta para sopa (macarrones).		3,232
Pasta para sopa (fideos)	2.608	2,776
Puré 1.ª (a granel)	3.684	3,918
Puré 2 a (a granel)	2,40	2,55
Puré 2.ª (a granel)	4,754	5,058
Puré 2.ª (envasado).	3,47	3,69
Puré 2.ª (envasado)	0,7195	0,7914
Mantequilla	22,21	24,43
	7,875	8,25
Chocolate	9,24	9,80
Manteca fundida	13,73	14.55
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón).	14,39	15,695
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata)	14,69	16,035
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón).	15,51	16.714
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15,81	17,247

Economatos de empresas particulares

		Artículos que reciban directamente de mayorista Pesetas. – Kilo
White the control of	The Residence of the Party of t	
Aceite (kilo)	4.50	4,75
Aceite (litro)	4.122	4.351
Arroz blanco corriente	2,329	2.482
Arroz variedades especiales	3,689	3.934
Azúcar	2,681	2.787
Café	20,61	20.61
Garbanzos	2,027	2.163
Jabón común	2,808	2.99
Judías blancas	2,32	2,477
Judías pintas	2.00	2,135
Lentejas	2.141	2,286
Pasta para sopa (macarrones).	2,84	3,036
Pasta para sopa (fideos)	2.44	2,608
Puré 1.º (a granel)	3,45	3,684
Puré 2.ª (a granel)	2.25	2,40
Puré 1.ª (envasado).	4.45	4.754
Puré 2.ª (envasado)	3.25	3.47
Patatas de media temporada	0.6576	0.7195
Mantequilla	20.26	22.21
Chocolate	7.50	7.875
locino	8.70	9,24
Manteca fundida (en lata)	12,90	13.73
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en madera o cartón).	13.671	14.39
Chorizo C. A. T., mezcla (envasado en lata).	13,956	14.69
Chorizo C. A. T., puro (envasado en madera o cartón).	14.735	15.51
Chorizo C. A. T., puro (envasado en lata)	15.02	15.81
A STATE OF THE STA		

En el caso de que algún artículo de los que reciban directamente de producción, resultara a mayor precio que el señalado, será puesto por el economato a quien afecte en conocimiento de esta Junta, debiendo remitir los correspondientes justifi-

Los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los economatos.

Es obligatorio, por parte de los economatos, el tener expuesta y en sitio visible para sus consumidores, una copia de la presente tarifa de precios.

Quedan anuladas cuantas disposiciones, sobre fijación de precios de venta en economatos, se opongan a lo preceptuado en la presente circular.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; advirtiendo que las infracciones de lo dispuesto serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1943.—El gobernador civil, presidente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

08 rí-

20

al

te

el

18

08

0

Bocos de Duero

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto del presupuesto, por ocho dias.

Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del año anterior. por quince días para oir reclamaciones.

Bocos de Duero, 27 de Noviembre de 1943. – El alcalde, Constantino Galván.

3 873

Fuensaldaña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, más otros quince, para formular reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda, cuyo plazo ha de contarse desde el día

Fuensaldaña, 26 de Noviembre de 1943. El alcalde, D. García.

Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días si-guientes, puedan formularse reclamacio-nes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se publica para general conoci-

miento de todos los interesados. Torrelobatón, 27 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Santos Cardillo,

3.876

Villacarralón

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público, con sus ordenanzas de exacciones municipales, por término de quince días, a los efectos de

su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 27 de Noviembre de
1943. – El alcalde, Teófilo Rojo.

3 874

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudaclón de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS Y REQUERIMIENTO AL DEUDOR PARA LA ENTREGA DEL SOBRAN-TE DE LA VENTA, Y NOMBRAMIENTO DE NO-TARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ES-CRITURA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribunes de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Apolonia Humanes Bartolomé, por débitos de contribución territorial rústica de los presupuestos de 1939 a 1943, en el que ha tenido lugar la venta en subasta pública de una tierra en Valladolid, al pago de la carretera de Renedo, polígono 18, parcela 6, se ha dictado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, el día 11 del actual, la siguiente:

Providencia. - Juez señor Ruiz de Huidobro, en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.-Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal, con respecto a la finca cuya descripción detallada obra en el actaantecedente, por importe de setecientas veinticinco pesetas y cuarenta céntimos, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, don Justino Romero Prieto, el cual entregará al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación definitiva. Notifíquese esta providencia en el acto a los interesados, que deberán firmar el enterado. - Lo mando y firma S. S., de que yo, el secretario suplente, doy fe.

Y desconociéndose el paradero de la referida deudora, herederos o personas que le representen y cuya rebeldía por incomparecencia en el expediente fué decretada en 21 de Septiembre de 1942, se la notifica por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, la providencia que antecede. Requiriéndola, a su vez. para la entrega del sobrante de la liqui-dación de los débitos y para que pueda. a la vez, utilizar el derecho que la con-cede el artículo 122 del Estatuto de Recaudación sobre nombramiento de notario que ha de autorizar la escritura de

venta, que tendrá lugar al tercer día de ser designado el notario autorizante, en la inteligencia de que si no comparece en término de ocho días, a partir de este requerimiento en dicho periódico oficial, se procederá en la forma que determina la mencionada disposición.

Y para que sirva de notificación a la referida deudora, doña Apolonia Humanes, en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. - León

Alonso.

3 837

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribu-ción territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña, v año de 1940.

ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Prudencio Duque Villal-

ba. - Débito, 1,50 pesetas.

Palomar en Extramuros, en el pueblo de Fuensaldaña; linda derecha, izquier-da y fondo, tierras del mismo. Hace 44 metros cuadrados.

Deudor, don Liborio Parrado Ròdrí-

guez. - Débito, 3,86 pesetas.

Casa en Copera, número 6, en citado pueblo; linda derecha, Jorge García; izquierda, servidumbre, y fondo, Celestino García. Hace 39 metros cuadrados.

Deudores, don Victoriano Gobernado Parrado y otros. – Debito, 9,65 pesetas. Lagar y bodega a Cuesta de la Horca,

en citado pueblo; linda derecha, Pedro Lebrero; izquierda, Ignacio Morante, y fondo, Adelaida García. Hace 71 metros cuadrados.

Deudor, don Hilario de la Rosa. - Dé-

bito, 5,70 pesetas.

Casa en la calle de la Ronda, número 32, en citado pueblo; linda derecha, Claudio Lebrero; izquierda, Crisanta Le-brero, y fondo, Claudio Lebrero. Hace 141 metros cuadrados.

Deudor, don Hilario de la Rosa Municio, figura Julián. - Débito, 0,85 pesetas.

Bodega a Cuesta la Horca, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fon-do, Cuesta de la Horca. Hace 12 metros cuadrados.

Deudores, doña Dorotea Villalba y

otros. - Débito, 3,41 pesetas.

Lagar y bodegas a la Cuesta de la Horca, en citado pueblo; linda derecha, Vicente Morencia; izquierda, Ezequiela Cobos, y fondo, Clemente Municio. Hace 93 metros cuadrados.

Deudora, doña Dorotea Villalba Orte-

ga. – Débito, 16,07 pesetas.

Casa en la calle Platerías, número 11, en citado pueblo; linda derecha, Ildefonso Saldaña; izquierda, calle de Platerías, y fondo, Patricio de Diego. Hace 359

· Lo que se hace público a los efectos

Fuensaldaña, 27 de Septiembre de 1943.

Arturo Salinas.

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribu-ción territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Renedo de Esgueva, y año de 1941, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificacio-nes y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Sabas Barrio Luis. - Dé-bito, 4,88 pesetas.

Una tierra a Paradoja, en citado término; linda Norte, camino de Valdenebro; Sur, Faustino Sinovas Andrés; Este, Gelasio Llorente Coca, y Oeste, Crescenciano Nieto Pérez. Hace 30 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Bernardo Maestro. – Débito, 9,73 pesetas.

Una tierra a Cambrón, en citado término; linda Norte, Francisco Cisneros Torres: Sur, Leonardo González Diego; Este, el mismo; Oeste, Cirenea Llorente Andrés. Hace 43 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Julián Calvo González.

Débito, 18,68 pesetas.

Una tierra al Canto, en citado térmi-no; linda Norte, Mariano Calderón Ca-ñas; Sur, Dionisio Sinova Andrés; Este, Damián Llorente Llorente; Oeste, Agatoclio García Luis. Hace 26 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don León Calvo Torres. -De

bito, 5,25 pesetas.

Una viña a Castaños, en citado término; linda Norte, Gregorio del Olmo Rodríguez; Sur, Saturnino Velasco Suárez, Este, Daniel Calderón Fierro; Oeste, Agatoclio García Luis, Hace 34 áreas.

Agatocho Garcia Luis, riace 34 areas, Deudor, don Emilio Fernández Merchán. – Débito, 37,82 pesetas.
Una viña al pago Alta, en citado temino; linda Norte, término de Castronuevo; Sur y Este, Crisógono Garcia, Oeste, Luisa Fernández Merchán. Hate 13 áreas

Una tierra a los Prados, en citado término; linda Norte, Germán Estebande Diego; Sur, camino de Renedo a Olmos Este, José de la Riva Maestro, y Oeste, el mismo. Hace 7 áreas y 40 centiáreas

Otra tierra al pago del Prado, en citado término; linda Norte. Bernardino Maestro de Diego; Sur. Ricardo Maestro González; Este, Gerardo Toribio Maestro; Oeste, herederos de Tomás Cañas Barrios. Hace 6 áreas y 70 centiáreas. Deudor, don Pedro Fuente Martin-

Débito, 3,39 pesetas.

Viña a los Juncares, en citado término; linda Norte, Wilibaldo García; Su, María Llorente Marinero; Este, Florent no Martinez Izquierdo; Oeste, Benito Guerra Llanos. Hace 22 áreas.

Deudor, don Amadeo García Torres Débito, 2,97 pesetas.

Una tierra al Pico de San Esteban, en citado término: linda Norte, Fermín Llorente Andrés; Sur, camino del Páramo; Este, Tomás Martínez Merchán; Oeste, Macario Curiel Bustos. Hace 43 áreas.

Deudor, don Amadeo García Torres. Una tierra a la Poza de la Membrilla en citado término; linda Norte, Ricardo Maestro González; Sur, cañada de Soila Este, Mónica Rueda Calvo, y Oeste, Jus-tino Sinova Andrés. Hace 3 áreas y ® centiáreas.

Deudor, don Anatolio Fernández Man-

gas.—Débito, 1,48 pesetas.

Una viña al Vallejondo, en citado término; linda Norte, camino Bajo de Vallejondo; Sur, camino Vallejondo; Este y Oeste, María Llorente Marinero. Hace 15 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Epifanio Martínez Calvo.

Débito, 0,19 pesetas.

Una tierra a los Organos, en citado término; linda Norte, Ignacio Rúa Fernández; Sur y Este, Wilibaldo Garda Luis; Oeste, Faustino Sinova Andrés Hace 9 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esqueva, 25 de Septiembre de 1943. - Arturo Salinas.

3,038

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recauda dor de contribuciones de la primeta zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaude ción, por débitos de contribución tús tica, correspondientes a los ejercicios de 1939 al 1942, y pueblo de Moraleja de las Panaderas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radi-can los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Anastasio Arango Miranda. - Débito, 7,10 pesetas.

Una tierra al sendero Andrés, polígono 3. parcela 56; linda Norte, Antonio Arango; Este, camino de Pozal de Gallinas; Sur, Fermín Nieto Nieto; Oeste, Lucinio Rodríguez Nieto. Extensión, 38 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, doña María Melgar Perdi-

gón. - Débito, 3,14 pesetas.

Un erial a la Nava Rodrigo, polígono 4, parcela 7; linda Norte, término de Pozal de Gallinas; Este, Antonia Giraldo Fernández; Sur, Francisco Giraldo Zurdo, y Oeste, Antonia Giraldo y Dolo-res Rodríguez. Extensión, 1 hectárea, 34 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Claudia Sáez Gay. - Dé-

bito, 41,24 pesetas.

ste.

eas.

stro

mas

n.-

rmi

nti

nito

mo;

ste

res.

illa,

ria:

y 60

lan-

lace

rcia

ina

iera

Una tierra al Cotarro, polígono 13, parcela 67; linda Norte, Venancia Sanz Ostir: Este, Juana Zurdo de la Calle; Sur, Serapio Rodríguez Nieto, y Oeste, camino de Gomeznarro a La Zarza. Extensión, 49 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Dionisio Zurdo López. -

Débito, 7 pesetas.

Un pinar al Parral, polígono 7. parcela 44: liuda Norte, cañada; Este, cañada; Sur, Zoilo Pinilla. Extensión, 43 áreas y 20 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represen-ten, se les notifica por medio del pre-sente anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Re-caudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Moraleja de las Panaderas, 10 de Agosto de 1943. - Pablo Hernández Monge.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de spremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1935 al 1939, y pueblo de Velascálvaro, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anunciós de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, don Vicente Gutiérrez y don Bonifacio Sobrino Pérez. - Débito, 29,97 pesetas.

Una tierra a El Bareo, polígono 7, parcela 6; linda Norte, Ayuntamiento; Este, camino de El Campillo; Sur, Francisco Sanz Perez, y Oeste, Wenceslada Sáez Pastor. Extensión, 57 áreas y 74 centi-

Deudores, doña María y don Victoria-no Gutiérrez. – Débito, 45,58 pesetas.

Una tierra al prado Redondo: linda Norte, Pedro Gutiérrez; Este, el mismo; Sur, el mismo, y Oeste, Celestino Sáez Cendón; polígono 23, parcela 65. Extensión, 57 áreas y 74 centiáreas (cereal 7.ª),

86 áreas y 61 centiáreas. (Pradera 4.ª). Deudor, marqués de Canillas. – Débi-

to, 6,33 pesetas.

Una tierra al camino de El Campillo, polígono 19, parcela 10; linda Norte, Fi-del Sobrino Gutiérrez; Este, José Gutiérrez Vallejo y Vicente Gutiérrez; Sur, camino de El Campillo, y Oeste, Francisco Sáez Pérez. Extensión, 1 hectárea, 15 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, don Teodoto Porres. - Débi-

to, 5,04 pesetas.

Una tierra a Navamedina, polígono 8, cido; Este, José Gutiérrez Vallejo; Sur, el mismo, y Oeste, término de Bobadilla del Campo. Extensión, 43 áreas y 30 centiáreas (cereal 5.ª), y 43 áreas y 31 centiáreas (cereal 7.ª).

Deudores, herederos de Eleuterio Sobrino. – Débito, 6,78 pesetas.

Una tierra a Salguerdes, poligono 32-33. parcela 25; linda Norte, cañada bajo la Golondrina; Este, Bonifacio Sobrino Pérez; Sur, Crescencia Gutiérrez, y Oeste, María, Pedro y Teófilo Sobrino y Bonifacio Sobrino. Extensión, 1 hectárea, 58 áreas y 79 centiáreas (pinar 3.ª), y 14 áreas y 43 centiáreas (erial 3.ª).

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del pre-sente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Re-eaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notifi-

Velascálvaro, 10 de Diciembre de 1942. Pablo Hernández Monge.

3.247

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantia total e ilimitada de la Excelentisima Diputación y bajo la inspección del Estado



LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3 º/o, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

descubiertos correspondientes al pueblo de Barruelo, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigore de Describación bien en anuncios del provincia de Describación bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigore de Describación bien en anuncios del provincia de Describación de Describ gente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días,

se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Paulina Soler. - Débi-

bito, 0,07 pesetas.

Una tierra al pago del Camerín, en citado término; linda Norte, Sebastián Herrero; Sur, cruce camino Villaxesmir y término de Torrecil'a; Este, término de Torrecilla, y Oeste, camino de Villa-xesmir. Hace un área y 94 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos

acordados.

Barruelo, 27 de Septiembre de 1943. -Daniel Hernández.

3.094

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Benafarces y año de 1938, ha sido dic-

tada la siguiente:

Providencia. – Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Santiago Cuadrado Rico. Débito, 3,38 pesetas.

Débito, 3.38 pesetas.

Una tierra a la Maruja, en término de Benafarces; linda Norte, Constancio Alonso; Sur, marqués de San Isidro; Este, Manuel Alonso González, y Oeste, Tecla Rico. Hace 72 áreas y 72 centiáreas.

Deudora, doña Vicenta Marbán Manrique.—Débito, 7,61 pesetas.

Una tierra al camino de Casasola, en citado término; línda Norte, Adalberto Moreno; Sur, Tomás Alvarez; Este, Vidal Samaniego, y Oeste, Antonio Marcos.

Samaniego, y Oeste, Antonio Marcos. Hace 47 áreas y 94 centiáreas. Deudor, don Florencio Vergara.—Dé-

bito, 1,48 pesetas.

Una tierra a Lobones, en citado término; linda Norte, Darío Rodríguez; Sur, Luis Alonso Pérez; Este, Camila Merino, y Oeste, camino Villadondiego. Hace 35 áreas y 15 centiáreas.

Deudor, don Sergio Alfageme. - Débi-

to, 3,63 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, en citado término; linda Norte, Luis González Ramos; Sur, Timoteo Calvo; Este, Luis González Ramos, y Oeste, Damián Alvarez. Hace 47 áreas y 80 centiáreas

Deudor, don Herminio Esteban Pinilla.

Débito, 13,13 pesetas.

Una tierra a la Tericia, en citado término; linda Norte, marqués de San Isi-dro; Sur, camino de Villalonso a San Cebrián; Este, Pablo Alvarez, y Oeste, Lázaro González Alonso. Hace 59 áreas y 53 centiáreas. Deudor, don Víctor Fernández Guerra.

Débito, 4,23 pesetas.

Una tierra al pago de Nuestra Señora. en citado término; linda Norte, camino sendero de Nuestra Señora; Sur, Lázaro González Alonso; Este, Eusebio Alonso, Oeste, Federico Marbán Cuadrado.

Hace 55 áreas y 63 centiáreas.
Deudor, don Tomás Marcos, hoy don Telesforo Marcos. - Débito, 4,23 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, en citado término; linda Norte, Tomás Pérez; Sur, camino de Villadondiego; Este, marqués de San Isidro, y Oeste, Juan Manteca. Hace 35 áreas y 84 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Benafarces, 28 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández.

3.099

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Urueña, y año de 1938, ha sido dic-

tada la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse à cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domi-cilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien en-tendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Francisco Fernández Ga-

ñán. - Débito, 1,75 pesetas.

Una tierra al pago Atafín, en citado término; linda Norte, Víctor Carrasco Fernández; Sur, Claudio Alonso Martín; Este, Miguel Pérez Minayo, y Oeste, Clodoaldo Reguera. Hace 6 áreas y 17 centi-

Deudor, don Dámaso Gañán López. --Débito, 17,70 pesetas.

Viña al pago Atafín, en citado término;

linda Norte, Dámaso Gañán Isla; Su y Este, Emerenciano Leal Martín, y Oet te, camino de la Plegaria. Hace 49 área y 38 centiáreas.

Deudora, doña Micaela Manrique Mar

tín. – Débito, 3,94 pesetas.
Viña al pago del Rosario, en citado te mino; linda Norte, Nicanor Manrique, Sur, Clemente Sánchez; Este, Felipe Manrique Martín, y Oeste, camino de la viñas. Hace 22 áreas y 79 centiáreas.

Deudor, don Francisco Pérez Morán

Débito, 2,30 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Tie dra a San Cebrián, en citado término, linda Norte, Mateo Ruiz Alonso; Su, camino de Tiedra a San Cebrián; Este Santos Alvarez Manrique, y Oeste. Mo desto Fernández. Hace 68 áreas y 6 cer-

Deudora, doña Marina Sánchez Mar

tín.-Débito, 2,60 pesetas.

Cereal al Paramillo, en citado término: linda Norte, el Municipio; Sur, Lucio Manrique Alonso; Este, el mismo, y Oeste, Eustaquio de Paz Rodríguez. Hace 1 hectárea, 18 áreas y 79 centiáreas.

Otra tierra al camino de la Espina, en citado término; linda Norte y Sur, Román Rodríguez; Este, Marina Sánchez, y Oeste, Ramón Rodríguez. Hace #

áreas y 3 centiáreas:

Deudora, doña Marina Calvo Riñón.-

Débito, 1,55 pesetas.

Una tierra al pago del Sendero del Caballo, en citado término; linda Norte; Este, Manuel Pérez Minayo; Sur v Oeste, camino del Caballo. Hace 6 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, Municipio de Villanueva de los Caballeros. - Débito, 7,55 pesetas.

Prado al pago del Molino de Ríoseco, en citado término; linda Norte, río Seguillo; Sur, arroyo del Molino; Este, término de Villagarcía, y Oeste, cruce del río y arroyo citados. Hace 2 hectáreas, % áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Victoriano Ortega Pérez.

Débito 8,02 pesetas.

Una tierra al pago de la Vigueta, en citado término; linda Norte, Rogelio de la Fuente; Sur y Este, Eusebio Negro Manrique, y Oeste, Eleuteria Domínguez Ortiz. Hace 77 áreas y 98 centiáreas.

Otra tierra al pago de los Regatos, en citado término, linda Norte; Clodealdo Reguera Ortega; Sur, Eusebio Negro Manrique; Este, Aurea Lobón Gallego, J Oeste, Julia Reguera Ortega. Hace 9 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Teodoro Martínez. - De bito, 19,91 pesetas.

Una tierra al pago de las Cornetas, en citado término; linda Norte, José Deza Ares; Sur, Casto Guerra; Este, Manuel Nájera del Castillo, y Oeste, Eusebio Negro del Castillo. Hace 2 hectáreas, 38 áreas y 22 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Urueña, 1 de Septiembre de 1943.-Daniel Hernández.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial